

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Lunes 22 de Marzo de 1971

Nº 68

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Décimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados (continúa) . . . . . Pág. 873

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Porfirio Pérez Santos y Cía. Ltda. "Trajes Pérez Santos" .. 876

Sección de Patentes de Nicaragua 876  
 Marcas de Fábrica . . . . . 877  
 Nombre Comercial . . . . . 877  
 Venta de Patentes . . . . . 877

**SECCION JUDICIAL**

Remate . . . . . 877  
 Títulos Supletorios . . . . . 877  
 Arriendo de Terreno Municipal . . . 879  
 Venta de Terreno Ejidal . . . . . 879  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . 880  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . 880

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**Décimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados (Continúa)**

En uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. JOSE ORTEGA CHAMORRO, expresa lo siguiente: Mucho ha esperado la República esta ocasión, este momento solemne por medio del cual, una iniciativa del Poder Ejecutivo, sea bienvenida y aplaudida en cuanto a iniciativa, como proyecto de Ley; pero también cuánto ha esperado el pueblo de Nicaragua, que el poderoso y fuerte Partido Liberal Nacionalista, abrogara este Tratado o Concesión Canalera a los Estados Unidos y estando en el Poder desde 1928 no lo ha hecho, y la pregunta surge inmediata: ¿por qué? ¿por interés político? ¿por interés partidista? ¿sin importarle el interés de

la Nación y su soberanía? Quienes a estas alturas viven todavía los horrores del inicio de una campaña política pasada la guerra mundial primera, verán espantados cómo el Partido Liberal está cambiando y está enfocando hoy, en 1970, a 56 años de distancia, un mismo tópico nacional en diversa forma y con palabras más o menos melosas que arrebatan una bandera politiquera a un Partido que en su mayor parte ha vivido de esa bandera política, de ese engaño al cual se llamaron todos los intelectuales de ese Partido, para aseverar en sendos editoriales y diariamente, que el Partido Conservador de Nicaragua fue en el poder un Partido Vende Patria. Yo he tenido siempre mucho interés en conocer de cerca a ese eminente liberal que dio la voz de alarma en aquella época y creó la frase a que anteriormente me he referido: Vende Patria, para darle al partido, a su partido esa fortaleza populachera de arremeter contra un ideario y cruento sacrificio como lo fue el de 1914 que pesa aún sobre la infamante acusación sobre los hombros de todo Nicaragua y principalmente de los que estamos ligados al General Emiliano Chamorro por razón de sangre, y todavía resuenan en mis oídos esas frases lapidarias de Vende Patria y jamás el Partido Liberal, que vive de las frases baratas y de los dichos populacheros, reconoció en dicha concesión canalera la obligación bochornosa a que fue sometido el Gobierno de Don Adolfo Díaz, Presidente en aquel entonces, y su Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno norteamericano, como lo fue el General Emiliano Chamorro, y es que debo pensar que al Partido Liberal solamente le interesó explotar la fracesita, vivir de ella y vivir en el poder a través de la Concesión Canalera? No me queda otro camino. Pensar que otra idea pudo haberse anidado en el corazón de los liberales que iniciaron en aquel entonces semejante campaña de desprestigio no sería más que desear tapar el sol con un dedo, ya que todas las manifestaciones y de todo corazón de los liberales, ha sido de que el chamorrismo en el poder y el Partido Conservador, vendieron la Patria a los Estados Unidos por una eternidad enajenando su soberanía de por vida y no permitiendo que nosotros hiciéramos el Canal Interocéanico a pesar de ser multimillonarios,

porque unos tres millones de dólares que los Estados Unidos dieron por la concesión fueron ocupados según los liberales, en jolgorios y orgías por los conservadores en el poder en aquel entonces y para pagar compensaciones por daños sufridos en la guerra que acababa de pasar y es que los liberales todo lo han enredado para la historia; el territorio nacional ha sido dado, entregado y donado por eminentes liberales y sin embargo, grandes pensadores y escritores del Partido Liberal han soslayado esta realidad para endilgarle al Partido Conservador el cognomento de Vende Patria, olvidándose de Jerez, de Zelaya, de Moncada y de Luis Somoza (q. e. p. d). Si el Partido Liberal fuera un partido con fondo, con filosofía y doctrina bien cimentada y mantenida con honradez en todas las manifestaciones de su vida política, jamás hubiera permitido que un Presidente de sus filas negociara en 1938 compensaciones ante el Gobierno norteamericano porque ésta no daba formas de construir el Canal por Nicaragua y sin embargo así fue, ese gobierno nicaraguense negoció con los Estados Unidos préstamos por la suma de más de veinte millones de dólares en el espacio que ha transcurrido de 1938 para acá, y con ello se medio hizo o se está haciendo la Carretera al Atlántico; pero esa es obra del Partido Liberal, no es así señores liberales, que debido al esfuerzo ingente de la gestión administrativa del General Somoza García, esa carretera se inició? No es verdad que hay que ensalzar a los Somoza por su obra, que nace precisamente del Tratado Canalero? O estamos locos o es que las realidades al fin y al cabo vienen a convertirse en tarugos políticos para silenciar una campaña difamatoria que envenenó la sangre y la vida de muchos nicaraguenses, que murieron creyendo que el General Chamorro como Ministro Plenipotenciario había sido el artífice de la famosa concesión y que los conservadores hemos sido vende patria, a pesar de que los intereses por esa prostitución a la soberanía, como se coimea en un lenocinio, en el lenocinio de la Patria los intereses los ha cobrado el Partido Liberal, es o no es verdad esto? Con las palabras dichas con suma tristeza por el Presidente de la República la noche del 14 de Julio en Casa Presidencial, el General Somoza DeBayle, no demostró más que su profundo resentimiento hacia los Estados Unidos que le arrebatában en ese momento el estandarte de desprestigio para el Partido Conservador y que ya no podrán volver a usar con la misma vehemencia los liberales, pero los Estados Unidos convencidos de que su objetivo que los llevó a obligar a firmar a Nicaragua en 1914 estaba ahora superado y ya no les interesa la ruta canalera por Nicaragua, y en un gesto de política internacional, negocia con Nicaragua la abrogación de dicho Tratado Canalero. Si nos pusiéramos a pensar de que se debe a gestiones de nuestro Gobierno, también ten-

driamos que pensar que somos potencia mundial con alcances extrac Continentales y esa no es la realidad, verdad señores liberales? No quisiera recordar a tantos plumíferos liberales que en una u otra oportunidad siempre que le convino al Partido esgrimieron su arma envenenada y debatieron en artículos llenos de patriotismo y desesperados de resentimiento contra el partido conversador, envenenando las aguas de la familia nicaraguense por algo que significó el sueldo de los empleados públicos de la desastrosa administración Zelaya, el pago de los Bonos de la Ethelburga y pago de sueldos del personal ejecutivo del Banco Nacional de Nicaragua Incorporado y otras deudas que habían dejado flotantes en descrédito el Gobierno del General Zelaya; es decir, con la concesión canalera el partido conservador pagó lo que no pudo pagar en largos 17 años la dictadura de Zelaya y es así como reza el artículo III de dicho Tratado Canalero; es ésta o no la pura verdad, señores liberales? Hay que recordar que el hombre que vive de la mentira en la mentira se enreda y eso es precisamente lo que le pasó al Partido Liberal, dio a entender que era un partido reivindicador y vivió usufructuando la mayor afrenta que país alguno de la América ha sufrido, como es la enajenación de su soberanía de por vida, porque así quiso el amo del Norte, porque así convenía a los intereses de los Estados Unidos, en aquel entonces, aunque ahora no. Ha sufrido mucho nuestra Patria, han sufrido mucho nuestros hombres por este cognomento que exquisita y sabiamente maquiavélica ideó para engrandecer a su partido y minimisar la gestión pública e internacional del adversario político, que incapaz de vencerlo por la idea, lo ha vencido siempre o por la fuerza o desprestigiándolo con una campaña que sus frutos, es cierto, políticos los obtuvo y muy abundantemente; pero ahora que Norteamérica repudia el Tratado Chamorro-Bryan, con qué estandarte, con qué bandera se quedará para la próxima campaña política el Partido Liberal? Sería fantástico por ejemplo que en un gesto de verdadera honradez y ansias de libertad, se reconquistaran los territorios entregados a las Naciones hermanas del Sur y del Norte y se le dijera al pueblo nicaraguense lo que nuestros líderes, lo que nuestros antepasados en un error político entregaron a otros países perteneciendo a Nicaragua, se los devolvemos al pueblo y pedimos que al Partido Liberal Nacionalista se le victoree por estos actos de justicia, y sería lógico por ejemplo, que el partido liberal le devolviera a Nicaragua el Guanacaste y Nicoya, entregados a Costa Rica en virtud del Tratado Cañas-Jerez; que el territorio en litigio volviera a nuestra soberanía encubierto e involucrado en las fronteras patrias entregado a Honduras por gestiones inconsultas y bajo prohibición del Congreso de Nicaragua para que se pusiera a discusión en una Corte Internacional Europea, el asunto del territorio en litigio, nacido

del Tratado Gámez-Bonilla, y sería lógico que el pundonor de nuestras mujeres y que la prostitución y los vicios que nos trajo la intervención americana por gestión liberal también para sofocar al Partido Conservador, se le pudiera devolver a nuestras mujeres recatos de antaño que gozaron tanto liberales como conservadores. Si se pudiera como reza el Evangelio, recoger una a una las plumas de un ave que ha sido desplumada contra el viento y en una esquina, que es la calumnia, sólo así, podría vindicarse ante la opinión pública nacional e internacional el Partido Liberal, por su calumnia y por su insania política que lo llevó a maldecir la vaca para beberse la leche, que es lo que hizo este partido durante cuarenta años consecutivos. Hasta submarinos y barcos de guerra han hollado nuestro suelo, nuestra plataforma continental, para sofocar actitudes nacionalistas, me remito a 1944 y luego la instrucción, superación y mantenimiento de un cuerpo especial militar superior en rango y consideraciones en nuestro ejército y a nuestros soldados, porque así lo exige Norteamérica y ésta no se llama invención, o se debe calificar en otra forma? La noche del 14 de Julio en Casa Presidencial escuché estas palabras: "los grandes hombres del Partido Conservador y de aquella época que firmaron el Tratado... El Tratado fue bueno, en aquella época; pero ahora no lo es... Tuvieron razón aquellos hombres para firmar dicho Tratado... Prácticamente no tenían otra cosa que hacer aquellos hombres del pasado y los que firmaron el Tratado Chamorro-Bryan..." y otra serie de frases que dichas con la tristeza tan manifiesta del Presidente de Nicaragua, no podemos deducir más de que obligadamente estaba diciendo aquellas palabras que contradecían totalmente, en su más alto exponente, toda una vida política de su propio Partido y toda una veta de oro macizo que el destino puso en sus manos, en las parciales manos del Partido Liberal. En las distintas fotografías tomadas en 1914 y 1916 en los dos momentos de política internacional, firma de un Tratado o canje de protocolos del mismo entre ambos Gobiernos no recuerdo una sola foto que registre al General Emiliano Chamorro riéndose al firmar, ni al Presidente de la República de aquel entonces Don Adolfo Díaz, y hay que decir la verdad, la risa ahora en 1970 del Presidente de Nicaragua, General Anastasio Somoza D., no fue espontánea sino fingida, porque a Chamorro y a Díaz los obligaron a firmar el Tratado Canalero y a Somoza a renunciar al tesoro político más grande que Partido alguno ha tenido en la historia de Latinoamérica; ambas actitudes son las mismas y no nos debemos llamar a engaño, tratando de adjudicar a un Partido ni la firma ni la abrogación, son actos meramente mercantilistas y autocráticos de un Gobierno poderoso que cogió y ahora devuelve; pero de todos, nuestra Patria ha ganado y el Partido Conservador en un mea culpa público

ha sido vindicado, nacional e internacionalmente por el Partido Liberal, el mismo que creó la leyenda negra de Vende Patria, sin mover jamás un solo dedo para abrogar, denunciando el tan ignominioso tratado canalero.

Interviene el Honorable Diputado Doctor DORO REAL AMAYA, expresando lo siguiente: Yo quiero adherirme también al Dictamen de Minoría, porque el Dictamen de Mayoría está lejos de ser un documento histórico como debía de serlo, en el cual se debían respetar los hechos en su exactitud histórica y se ha convertido en un papel demagógico para propaganda exclusiva del Representante de una larga línea de Gobernantes autocráticos, que usufructuando y usurpando el nombre de Liberales, han escarnecido este nombre. Debemos ser exactos y reconocer en verdad cuáles son las causas por las cuales se ha llegado a esta abrogación. Si se alega que fueron fuerzas mayores las que obligaron a la firma de este Tratado a determinado Partido, debe reconocerse que esa fuerza continental continúa todavía con su imperialismo y sus neocolonialismos ejerciendo un poder que forzosamente tiene que gravitar sobre las determinaciones de los Gobernantes de estos países que, comparados con la gran potencia del Norte, se encuentran en la relación de la hormiga al elefante. En ese documento que, como digo, tiene que pasar a la calidad de histórico, están pretendiendo dar méritos a quienes no les corresponden en forma alguna, porque bien sabemos que los malos Gobernantes Liberales han sido tan corresponsables en la suscripción de esta vergüenza continental, como han sido también los Gobernantes Conservadores. Y se da una coincidencia que es, de que en el manejo de ese vergonzoso Tratado Canalero, son los nombres y los apellidos de elementos militares los que han ostentado su incapacidad patriótica, y su incapacidad cívica, para poderse haber negado a su suscripción. Principiando con el General Chamorro, luego tenemos al General Moncada, tenemos luego al General Anastasio Somoza García, y luego también otros militares como también lo fue el Coronel Luis Somoza Debayle, y últimamente el General Anastasio Somoza Debayle que son herederos usufructuadores de todas las ventajas políticas que la suscripción de ese vergonzoso Tratado significó para el pueblo nicaragüense. No puede nunca atribuirse la victoria y este triunfo del pueblo nicaragüense, a una determinada casta de militares que fueron los suscriptores y los verdaderos escultores de esa vergüenza. El único héroe, el único responsable de nuestro triunfo es el pueblo de Nicaragua, él es el único que ha protestado desde que se suscribió ese Tratado hasta el último día en que se verificó su abrogación. Y por lo tanto, creo que no debemos nosotros honestamente, como nicaragüenses, suscribir, ni permitir, que se suscriba, un documento que como repito, no tiene ninguna historicidad, sino que simplemente

te está sellado con la pretensión demagógica para hacer una propaganda a determinada familia, que es corresponsable en la vergüenza de este Tratado.

Interviene el Honorable Diputado Doctor ORLANDO ROBLETO GALLO expresando lo siguiente: Desde el día mismo en que se firmó el ignominioso Tratado Chamorro-Bryan, el 5 de Agosto de 1914, todos los nicaragüenses con dignidad ciudadana, elevaron su voz de enérgica protesta ante la imposición imperialista aceptada sumisamente por la entonces dirigencia del Partido Conservador de Nicaragua, a la cabeza de la cual estaba el propio firmante General Emiliano Chamorro. La resistencia nunca dejó de producirse. Sin embargo, la venta de la Patria estaba decidida. El poder de las partes comerciantes era tal que hicieron desaparecer la primera institución jurídica de tipo internacional en el mundo, como era la Corte de Justicia Centroamericana, por haberse pronunciado este Tribunal contra la validez del mencionado Tratado.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

#### Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Porfirio Pérez Santos y Cía. Ltda. "Trajes Pérez Santos"

Reg. 1285 — R/F 789302 — ₡ 144.00

Resolución No. 176 DI

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno. Las nueve de la mañana.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor Porfirio Pérez Santos, en su propio nombre y representación, para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el Traspaso Total que efectuará a favor de la firma "PORFIRIO PEREZ SANTOS Y CIA. LTDA." — "TRAJES PEREZ SANTOS", representada por la Señora Berta Fonseca de Pérez, de todos los privilegios, derechos, franquicias y obligaciones correspondientes a la línea de producción de vestuarios en General, otorgados por Decreto No. 120 del treintuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho, publicado en "La Gaceta" No. 260 del trece de noviembre del mismo año.

Segundo: La comunicación del cinco de enero de mil novecientos setenta y uno, por medio de la cual el Ministerio de Econo-

mía, Industria y Comercio autoriza al Señor "Porfirio Pérez Santos", efectuar el traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública Número treinta y siete, autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, por el Notario Doctor Francisco Saborío Melara, de las cuatro de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, en la cual el Señor Porfirio Pérez Santos, por sí, en su propio nombre y representación, cede total y en forma permanente las franquicias, derechos, privilegios y obligaciones consignadas en el enumerado Decreto No. 120, a la firma "PORFIRIO PEREZ SANTOS Y CIA. LTDA." — "TRAJES PEREZ SANTOS", en lo referente a la línea de producción de vestuarios en general, y en la que también consta la aceptación del traspaso aludido por parte de esta última y la asunción por parte de la misma de todas las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la citada Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de todas otras que de dicho Decreto se deriven.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Téngase a la firma "PORFIRIO PEREZ SANTOS Y CIA. LTDA." — "TRAJES PEREZ SANTOS", como beneficiaria del Decreto No. 120 del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en La Gaceta, No. 260 del trece de noviembre del mismo año, y de esta Resolución, en lo referente a la línea de producción de Vestuarios en General.

Segundo: Queda sujeta la firma "PORFIRIO PEREZ SANTOS Y CIA. LTDA." — "TRAJES PEREZ SANTOS", a todas las obligaciones que impone el capítulo IV de la citada Ley y de todas otras que del Decreto No. 120 se deriven.

Tercero: Publíquese, por cuenta de la beneficiaria, esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, para los fines de Ley. Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: O. Guadamuz, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio".

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 1176 — R/F 779301 — Valor: ₡ 45.00  
VIFOR S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

STABICILLINE, RHINIZIME, HISTIDINE

Para: Clase 9.

Opónganse.

Oficina Registro la Propiedad Industrial, Managua, D. N., dos marzo mil novecientos setentuno. — Eloy Albir G. Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 2

Reg. No. 1215 — R/F 780833 — Valor: ₡ 45.00  
Luitpold Werk Chemiach Pharmazeutische Fabrik, solicita registro:

"DIGNOQUINE"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dos marzo mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 1216 — R/F 780834 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Raven, S. A., solicita registro:

"ENTERO-KAOXIL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dos de marzo de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 1217 — R/F 780835 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Raven, S. A., solicita registro:

"ENTERO-SUXIL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dos de marzo de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 1224 — R/F 780614 — Valor ₡ 45.00  
Ed. Geistlich Sohne A.G. Fur Chemische Industrie, solicita registro:

M Y C A S A N

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial Managua, 6 marzo 1971. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 2

### Nombre Comercial

Reg. No. 1167 — R/F 776626 — Valor: ₡ 135.00  
VICENTE CUADRA CHAMBERLAIN, solicita Nombre Comercial:



Para: SERVICIOS PUBLICITARIOS.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinticuatro, febrero mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 2

### Venta de Patentes

Reg. No. 1275 — R/F 781041 — Valor ₡ 60.00  
Farbenfabriken Bayer A. G., ofrece venta de derechos patentes Nos.

1.305 "COMPOSICIONES HERBICIDAS"

1.306 "PREPARACIONES PARA COMBATIR HONGOS FITOPATOGENICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU OBTENCION" CASO NIC. 1983.

1.307 "HERBICIDA (NUEVA ANLIDA DE ACIDO CARBOXILICO) CASO 1942"

1.308 "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE TIAMIDAZOLIDINAS" CASO 1948.

Managua, marzo ocho, mil novecientos setentuno. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. No. 1276 — R/F 781042 — Valor ₡ 30.00

Hugo Timmerbeil, Erich Timmerbeil and Ilse Timmerbeil de Durholt, ofrece venta derechos Patente No. 1.094.

"ZUNCHOS DE CINTAS PARA BULTOS, EMBALAJE PARA FARDOS PRENSADOS"

Managua, marzo ocho, mil novecientos setentuno. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. No. 1277 — R/F 781043 — Valor ₡ 30.00

Francis Farkas, ofrece venta derechos Patente No. 1.247.

"UN APARATO DE MOLDEO DE PLASTICO"

Managua, marzo ocho, mil novecientos setentuno. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

### SECCION JUDICIAL

#### Remate

Reg. No. 1366 — R/F 768864 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintiséis corriente mes, subastaráse acción hereditaria que corresponde a Nieves Lanuza, en una finca de cincuenta manzanas, Santa Cruz; Oriente, Sur, Espectación Jirón; Occidente, Norte, José Lanuza.

Base: Cuatro mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Hernaldo Castillo a Nieves Lanuza.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece marzo mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez. — Hugo C. Tercero.

3 3

#### Títulos Supletorios

Reg. No. 1177 — R/F 738628 — Valor: ₡ 90.00

Elena Reyes, supletorio: cuatro manzanas, Oriente, Justo Sandoval; Poniente, Virgilio Reyes; Norte, Belisario Niño; Sur, Pascual Zavata, Tolapa Urbano. Oriente, Dolores Carvajal; Poniente, Virgilio Reyes; Norte, Donatila López; Sur, Ludilia Toruño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León tres marzo mil novecientos setentuno. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 1226 — R/F 738758 — Valor: ₡ 45.00  
Saturnino Anton, supletorio rústico Oriente: Mauricio Tellería; Poniente, Manuel Muñoz; Norte, solicitante; Sur, Juan Prado. Comarca Abangasca.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León veinticinco febrero mil novecientos setentiuono. — Fausto Castellón, Srío.

3 2

Reg. No. 1225 — R/F 670735 — Valor: ₡ 45.00  
Pedro Reyes, solicita supletorio rústica: linda: Norte, Carretera Interamericana; Sur, y Poniente, Néstor Guamuz; Oriente, Fausto Valery.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Nandalme cinco de marzo de mil novecientos setentiuono. — Guillermo Bonilla C., Srío.

3 2

Reg. No. 1218 — R/F 698967 — Valor: ₡ 45.00  
Juan Esllaquit, solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, camino; Poniente, Dib Esllaquit; Norte, Albino Pavón; Sur, camino, media manzana.

Oponerse.

Juzgado Civil La Concepción, cinco marzo mil novecientos setentiuono. — Her. Quintero Fuentes, Srío.

3 2

Reg. No. 1222 — R/F 781080 — Valor: ₡ 45.00  
Rafael Silva Mendoza, solicita supletorio urbana, Angulos: Norte, Tiburcio Angulo; Sur, Rafael Cruz; Este, Leonardo Angulo, calle; Oeste, Juan Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, marzo dos mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1221 — R/F 781081 — Valor: ₡ 45.00  
Teresa Baltodano Gutiérrez, solicita supletorio urbana: Norte, Rubén Méndez; Sur, Benicio Hernández; Este, Socorro Sánchez; Oeste, Irineo Meza, Avenida.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, cinco marzo mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1220 — R/F 781082 — Valor: ₡ 45.00  
Alberto Sánchez Artola, solicita supletorio rústica: Norte, Juan Sánchez; Sur, Ana Cruz; Este, Alberto Sánchez; Oeste, Elena Sánchez, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, marzo dos mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1229 — R/F 760154 — Valor: ₡ 45.00  
Concepción Pérez Sánchez, solicita supletorio rústica una y media manzanas: Norte, Sur, Oriente; Zacarías Bautista; Occidente, Francisco López, Sucesores.

Opónganse.

Juzgado Local Totogalpa, marzo cinco mil novecientos setentiuono. — Sixto López. — Lucila López, Sría.

3 2

Reg. No. 1228 — R/F 771644 — Valor: ₡ 45.00  
Pedro Rafael Martínez Mendoza, pide título urbano Ocotal: Norte, Justa Florián; Sur, Cándida de Reyes; Oriente, Juana de García; Occidente, Rosa Ponca.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, tres marzo mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Reg. No. 1231 — R/F 684685 — Valor ₡ 45.00  
Jesús María Centeno, solicita supletorio predio y casa: Oriente y Norte; Absalón Centeno; Occidente y Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, tres marzo mil novecientos setentiuono. — Delio Bravo, Srío.

3 2

Reg. No. 1232 — R/F 760180 — Valor ₡ 45.00  
María Figueroa, pide supletorio hijos, Amparo, Olga, Miriam, María Isabel Figueroa, cuarenta manzanas Somoto; Norte, Occidente, solicitante; Sur, río; Oriente, Domingo Ortez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, seis marzo mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza.

3 2

Reg. No. 1234 — R/F 695016 — Valor ₡ 45.00  
María Guevara Tejada, solicita título supletorio, predio urbano en esta ciudad, límites: José Meza calle enmedio, Norte; Feliciano Medina, Sur; Paula Aguilar, Oriente; Rosendo Paladino, Poniente.

Opóngase.

Juzgado Local Civil Chinandega, veintiuono enero 1971. — Julio C. Villanueva M., Srío.

3 2

Reg. No. 1236 — R/F 652145 — Valor ₡ 45.00  
Juan Solano Hurtado solicita supletorio urbano con casa, lindante: Norte, Soledad Quinto; Sur, Leopoldina Jirón; Este, Justino Catón; Oeste, Carlos Castillo.

Oponerse.

Juzgado Local Civil Morrito trece octubre mil novecientos setenta. — Rosa Amella Sevilla, Sría.

3 2

Reg. No. 1230 — R/F 684684 — Valor ₡ 45.00  
Absalón Centeno, solicita supletorio predio y casa: Oriente, carretera; Occidente y Sur, Jesús María Centeno; Norte, Alvaro Fajardo.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, tres marzo mil novecientos setentiuono. — J. Delio Bravo, Srío.

3 2

Reg. No. 1238 — B/U 738640 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Berríos, supletorio Carretera Poneloya: Oriente, Fanor Argüello; Poniente, María Balladares; Norte, Carretera; Sur, Henry Debayle.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León veintisiete febrero mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 1240 — B/U 670731 — Valor ₡ 45.00  
Enrique Lugo, solicita supletorio urbano linda: Norte, Serapia Núñez; Sur, Cornelio Castro;

Oriente, Telésfora Quiroz; Poniente, Saturnino Peña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Nandaimé cinco marzo mil novecientos setentiuono. — Guillermo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. 1019. — B/U 670721 — \$ 45.00

Francisca Bonilla solicita supletorio predio cantón Santa Rosa: Oriente, Testamentaria Fernando García; Poniente, calle; Norte, calle; Sur, Francisco Arcia.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Nandaimé veintitrés de febrero de mil novecientos setentiuono. — Guillermo Bonilla Cubillo, Srío.

3 3

Reg. 1241 — B/U 748327 — \$ 45.00

Micaela Torres solicita título rústica nueve manzanas, jurisdicción Tola: Norte, Rafael Quedo; Sur y Poniente, Ramón Quedo; Oriente, Antonio Cerda.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sría.

3 2

Reg. No. 1253 — R/F 789560 — Valor: \$ 90.00

Julio García Hernández, solicita supletorio urbano y rústico, Comarca Gutiérrez Norte: Norte, Bernabé Escobar; Sur, Hildefonso Hernández, calle; Este, María Isabel García; Occidente, Tomás Alberto Linares; Norte, Carmela García; Occidente, Candelaria Gutiérrez; camino; Oriente y Sur, Armando García Gutiérrez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, veintiséis febrero, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1252 — R/F 789558 — Valor: \$ 45.00

Vicente Hernández Gutiérrez, solicita supletorio rústica, Gutiérrez Norte: Este, Antonio Navarro, camino; Oeste, Norte, Geraldina Baldizón; Sur, Jacinto Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, cuatro marzo mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1251 — R/F 789557 — Valor \$ 45.00

Emelina Muñoz Rocha, solicita supletorio urbana: Norte, Ernesto Reyes, calle; Sur, Rafael Silva; Este, Pedro Pablo Hurtado; Oeste, Rafael Silva.

Opóngase.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, cinco marzo, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1250 — R/F 789556 — Valor \$ 45.00

Concepción Calero, solicita supletorio rústico; Trinidad: Norte, Matilde Sánchez, camino; Sur, Matilde Sánchez; Este, Matilde Sánchez, callejón; Oeste, Marcos Calero.

Opóngase.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, nueve julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1249 — R/F 789555 — Valor \$ 45.00

Tomás Sánchez, solicita supletorio urbano: Norte, Elena Hernández; Sur, Bernardo Cruz, calle; Oriente, bajada Río; Occidente, Elena Hernández.

Opóngase.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, marzo dos, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1316 — R/F 682627 — Valor: \$ 45.00

Juan Valle Gámez, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente y Sur, Emilia Lanuza y Manuel González; Poniente, Demetrio Valle; Norte, Francisco Valle Gámez.

Opónganse.

Juzgado Local, Sauce, cinco, marzo mil novecientos setentiuono. — Martha Zúniga, Sría.

3 1

Reg. No. 1315 — R/F 729275 — Valor: \$ 45.00

Etanislao Mercado, hermanos, solicitan supletorio: Oriente, Aquilino Mercado; Poniente, Angela Mercado; Norte, Eufemia Bustos; Sur, Camino. b) Oriente, Norte, Camino; Poniente, Teresa Mercado; Sur, Sabá Cerda.

Juzgado La Concepción, veintidós enero setentiuono. — Her. Quintero.

3 1

Reg. No. 1314 — R/F 747011 — Valor: \$ 90.00

Celestino Ruiz solicita supletorio rústicas, lindan: Oriente, Jaime Sánchez; Poniente, Carlos Calero; Norte, Lucas Ruiz; Sur, Eusebio Calero; Oriente, Pedro Calero; Poniente, Julio Calero; Norte, Salomón Villavicencio; Sur, Benicio Carballo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, dieciocho enero mil novecientos setentiuono. — Aníbal Gutiérrez C., Srío.

3 1

## Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 1341 — R/F 614741 — Valor \$ 45.00

José Cupertino Mejía solicita arriendo Municipal, ciento ocho manzanas: Norte, Justo Gómez; Sur, Tomás Muñoz; Oriente, Cipriano Matute; Occidente, Irene Umanzor.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Totogalpa, marzo tres mil novecientos setentiuono. — Luis López, Alcalde Municipal. — Azucena Tercero, Sría.

3 2

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 1246 — B/U 776420 — Valor \$ 360.00

Juana López de Meza, mayor de edad, viuda, de ocupaciones del hogar y de este domicilio, solicita venta de tres fincas de terreno ejidal así: a) Finca rústica de cuarenta manzanas de extensión, dividida en dos lotes por el antiguo camino público de Managua, ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente, de José María y Mariano Ayerdis; Occidente, de Clemente Guido y Josefina v. de Morazán; Norte, Santiago Aguirre; y Sur, José María Aguirre y de Desiderio Guillén; b) Finca de ochenta manzanas de extensión, situada como a dos leguas de esta ciudad hacia el Sur-Este entre los caminos que de esta ciudad van a Masaya y Masatepe ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente, Anastasio Bustamante, Marcos Hidalgo y finca de Juan

García Cano, camino de Masaya en medio; Occidente, fincas de Casimiro Morales, Josefina Romero de Corrales, Luis Maltez, Hermenegildo López Rojas y Guillermo Angulo, camino de Masatepe en medio con las tres últimas; Norte, fincas de Josefina de Corrales y Desiderio Guillén; y Sur, fincas de Eustaquio Ordóñez e Idefonso Almendárez; y c) Finca de diez manzanas de extensión situada a dos leguas de esta ciudad, hacia el Sur-Este sobre el camino de Esquipulas, ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca de Mario Maltez; Poniente, finca de Sa-

lomón Rodríguez, camino en medio; Norte, finca de Francisco Mercado y Pedro Pérez; y Sur, finca que fue de Octavio Gutiérrez hoy de Eulalio Cuarezma.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional el día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario.

3 2

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "S"	GACETA	FECHA
<i>INSTITUTO DE SECUNDARIA</i>		
Se crea un Instituto de Secundaria anexo a la Universidad	No. 212	Sep. 17/60
<i>SEGURIDAD</i>		
Decreto No. 44. Reglamento de Seguridad en las construcciones. Diciembre 22, 1959 . . . . .	No. 29	Feb. 5/60
Decreto No. 45 de Dic. 22/58. Reglamento de Seguridad en el uso de Insecticidas . . . . .	No. 30	Feb. 6/60
Decreto No. 46 de Enero 9/60 del Ministerio del Trabajo. Reglamento de Seguridad de las Calderas . . . . .	No. 31	Feb. 8/60
<i>SEGUROS</i>		
Clasificación de Seguros y establecimiento del Impuesto del 3% sobre las primas . . . . .	No. 115	Mayo 25/60

(Continuará)

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.  
Apartado Postal No. 86  
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

### PAPEL PERIODICO

Para la República:		Para el Exterior:	
Por Trimestre:	₡ 32.00	Por Semestre:	US\$10.00
Por Semestre:	₡ 57.00		
Por Año:	₡ 92.00	Por Año:	US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día:	₡ 0.40	Retrasado:	₡ 0.80
----------	--------	------------	--------

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:		Para el Exterior:	
Por Trimestre:	₡ 42.00	Por Semestre:	US\$12.00
Por Semestre:	₡ 75.00		
Por Año:	₡ 120.00	Por Año:	US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día:	₡ 0.50	Retrasado:	₡ 1.00
----------	--------	------------	--------

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00  
Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.